

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - SANTA FE

**ORDEN** DISTRITO

**DISTRITO** SANTA FE

**DOMICILIO LEGAL:** SANTIAGO DE CHILE 2347

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** PARTIDO POLITICO

**FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** 08/06/2015

**CÓDIGO** 198

**CUIT Nº:** 30693634942

**EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:** 2

**INICIADO EL:** 01/01/2016

**ESTADOS CONTABLES AL :** 31/12/2016

**CÓDIGO SEGURIDAD** 68c5f19535

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL****ACTIVO**

		Ejercicio al 31/12/2016	Ejercicio al 31/12/2015
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	237,87	198,66
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>237,87</b>	<b>198,66</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>237,87</b>	<b>198,66</b>

<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	Ejercicio al 31/12/2016	Ejercicio al 31/12/2015
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	0,00	0,00
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	0,00	0,00
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>		
Según Estado Respectivo	237,87	198,66
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>	237,87	198,66
<b>TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	237,87	198,66

**ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS**

	Ejercicio al 31/12/2016	Ejercicio al 31/12/2015
<b><u>RECURSOS</u></b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	0,00	0,00
<b><u>GASTOS</u></b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	0,00	0,00
<b><u>Resultados financieros y por tenencia netos</u></b>	0,00	0,00
<b>Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio</b>	0,00	0,00
<b><u>Recursos y gastos extraordinarios netos</u></b>	0,00	0,00
<b>Superávit/Déficit Final del Ejercicio</b>	0,00	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD  
SOCIAL - SANTA FE

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2016

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2016	31/12/2015
				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO		198,66		198,66	198,66
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período					
Reservas (según detalle)					
APORTE DE LOS AFILIADOS					
Utilizada en el ejercicio					
Constituida en el ejercicio		39,21		39,21	
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	0,00	237,87	0,00	237,87	198,66

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2017

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

<b>Variaciones del efectivo</b>	Ejercicio al 31/12/2016	Ejercicio al 31/12/2015
Efectivo al inicio del ejercicio	198,66	
Total de efectivo al inicio	198,66	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	237,87	
Total de efectivo al cierre	237,87	198,66
Aumento / disminución neta del efectivo	39,21	198,66
<b>Causas Variaciones del efectivo</b>		
Recursos		
AUMENTO APORTE AFILIADOS	39,21	
Total	39,21	198,66
Aplicaciones		
Total	0,00	0,00
Aumento / disminución neta del efectivo	39,21	198,66

## NOTAS

## Nota N°: 1

## NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por el ente en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

## 1.1 Modelo de Presentación

Los Estados Contables básicos se exponen de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

## 1.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea.

## 1.3 Unidad de medida

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la R.T. N° 39 y por la interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de hiperinflación el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Al cierre de los presentes estados contables, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), calculándolo nuevamente a partir de enero de 2016. Asimismo a la fecha, la FACPCE ha llegado a la conclusión que para los ejercicios finalizados a la fecha de cierre del presente no se aplique el ajuste por inflación. Teniendo en cuenta este marco, la Dirección ha evaluado que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que lleve a calificar a la economía como altamente inflacionaria, resolviendo no aplicar el ajuste para los presentes estados contables.

## 1.4 Criterios de Valuación

Las normas aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

<b>Nota: 2 - CAJA y BANCOS</b>		Ejercicio al 31/12/2016	Ejercicio al 31/12/2015
1.1.04.00	BANCOS	237,87	198,66
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	237,87	198,66
	BANCO NACION ARGENTINA      Cuenta :4910095602	237,87	
<b>TOTAL</b>		<b>237,87</b>	<b>198,66</b>

## INFORME DEL AUDITOR

Mario Atilio Deschi y Néstor Darío Deschi, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero del Partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL informamos que los estados contables, anexos y notas que anteceden, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016, cuentan con Informe de Auditor Independiente, emitido con fecha 17 de Marzo de 2017 por el C.P.N. Cuoppolo, Roberto Andrés, Matrícula N° 7359 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, que en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente:

"Opinión"

En mi opinión, los estados contables adjuntos de POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2016 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

El texto completo del Informe del Auditor Independiente obra en el expediente que tramita en la Secretaría Electoral correspondiente en cumplimiento de las exigencias de la ley 26.215



**“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN”**

(art. 12 de la ley 26.215)

**Anexo de la Acordada CNE N°47/12**

**PARTIDO: POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - SANTA FE**

Ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:

Temario desarrollado:

Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

## **II. PARTICIPANTES**

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

## **III. FONDOS DESTINADOS**

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

## **IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS**

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe

Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

**V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

**VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012**

--

**VII. FIRMANTES**

.....  
Presidente

.....  
Tesorero

Aclaración:

Aclaración:

**VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. El anexo de “Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación” deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

**IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.